"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 066/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cuatro de marzo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada de la resolución del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número --/2015, seguido en contra de las servidoras públicas A1 **y A2**, y mediante el cual resuelve que la mencionada servidora pública **A1**, ***incurrió en actos que tuvieron como resultado la inobservancia de lo establecido por el artículo 524 fracciones IV y V de la Ley de Procuración de Justicia, por lo que cometió faltas administrativas no graves, y en consecuencia se le impone una SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL EMPLEO, POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBLIES***, y que se ***absuelve*** a la diversa servidora pública **A2**.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, y con la documentación

que acompaña, esta Comisión ***califica como cumplido el punto recomendatorio primero*** de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, mediante acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil quince, esta Comisión calificó como ***cumplidos los puntos recomendatorios tercero y cuarto***, y mediante auto de once de diciembre de dos mil quince, esta Comisión calificó como ***cumplido el punto recomendatorio segundo***, y aunado a lo anterior, del capítulo precedente se advierte el ***total cumplimiento al punto recomendatorio primero*** de la recomendación emitida por esta Comisión; en consecuencia se califica ***como cumplidos la totalidad de los puntos recomendatorios*** de la recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Visto el estado que guardan los presentes autos de la Recomendación **066/2015**, y tomando en consideración el capitulo precedente en el que se tuvieron por **cumplidos la totalidad de los puntos recomendatorios** de la recomendación en comento; en tales condiciones, analizado el expediente de queja en que se actúa, archívese el presente expediente como asunto **total y definitivamente concluido**, haciéndose las anotaciones respectivas en los libros de gobierno. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG---/2016
ASUNTO: Se tiene por cumplida recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de marzo de 2016.

SUBPROCURADOR MINISTERIAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **066/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cuatro de marzo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada de la resolución del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2015, seguido en contra de las servidoras públicas A1 **y A2**, y mediante el cual resuelve que la mencionada servidora pública **A1**, ***incurrió en actos que tuvieron como resultado la inobservancia de lo establecido por el artículo 524 fracciones IV y V de la Ley de Procuración de Justicia, por lo que cometió faltas administrativas no graves, y en consecuencia se le impone una SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL EMPLEO, POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBLIES***, y que se ***absuelve*** a la diversa

servidora pública **A2**.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, y con la documentación que acompaña, esta Comisión ***califica como cumplido el punto recomendatorio primero*** de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, mediante acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil quince, esta Comisión calificó como ***cumplidos los puntos recomendatorios tercero y cuarto***, y mediante auto de once de diciembre de dos mil quince, esta Comisión calificó como ***cumplido el punto recomendatorio segundo***, y aunado a lo anterior, del capítulo precedente se advierte el ***total cumplimiento al punto recomendatorio primero*** de la recomendación emitida por esta Comisión; en consecuencia se califica ***como cumplidos la totalidad de los puntos recomendatorios*** de la recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Visto el estado que guardan los presentes autos de la Recomendación **066/2015**, y tomando en consideración el capitulo precedente en el que se tuvieron por **cumplidos la totalidad de los puntos recomendatorios** de la recomendación en comento; en tales condiciones, analizado el expediente de queja en que se actúa, archívese el presente expediente como asunto **total y definitivamente concluido**, haciéndose las anotaciones respectivas en los libros de gobierno. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO VG---/ 2016
ASUNTO: Se tiene por cumplida recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de marzo de 2015

Q
Calle X
Fraccionamiento X
Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Presente.-

En autos del expediente número **CDHEC/1/2014/---/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **usted**, fue emitida la Recomendación **066/2015**, misma que **fue cumplida** por la autoridad responsable, **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado** por lo que con fundamento en el artículo 134 de La Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito notificarle el cumplimiento de la recomendación en comento.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS.
VISITADOR GENERAL